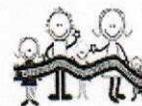




## CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA



Loja, 20 de abril de 2017  
Of. Nro. 105-CCNAL-17

Licenciada

Rosario Erreis Flores

**CONTADORA DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA**

Ciudad.-

De mi consideración:

Conforme lo establecen el artículo 83 numeral 11 de la Constitución de la Republica, 22 letra h) de la Ley Orgánica de Servicio Público; artículo 9 segundo inciso; 11 primer inciso y 12 segundo inciso de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y amparado en la resolución Nro. PLE-CPPCS-0449-28-12-2016 emitido por el mismo Consejo; es responsabilidad de las Instituciones del Estado, rendir cuentas a la ciudadanía de forma periódica y al terminarse el año económico.

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Loja siendo una entidad pública y teniendo la responsabilidad los servidores públicos de rendir cuentas a la sociedad; en amparo a las normas legales y en cumplimiento a los derechos ciudadanos; se procederá a ejecutar los procedimientos.

Con este fin, se procedió a reunirse el día 07 de abril del presente año con la Dirección de Planificación del Municipio de Loja, para definir las acciones en la rendición de cuentas del Concejo Cantonal integrados al Municipio; y, de igual forma con la participación de Usted en calidad de contadora del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, se mantuvo una reunión el día 20 del mismo mes y año para la socialización de los diferentes lineamientos de rendición de cuentas, con los funcionarios del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Para el cumplimiento de lo manifestado y conforme resolución Nro. PLE-CPPCS-0449-28-12-2016 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al formulario de rendición de cuentas para Concejos Cantonales de Protección de Derechos de la página [www.cppcs.gov.ec](http://www.cppcs.gov.ec). se la designa **RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS**; debiendo asumir las funciones encomendadas hasta el término del proceso.

Para el efecto, se coordinará con la Secretaría Ejecutiva del Concejo Cantonal los diferentes procedimientos de ejecución de rendición de cuentas a la ciudadanía, conforme al cronograma adjunto.

Por la atención a la presente, le antelo mis agradecimientos

Atentamente,

Lic. Antonio E. Bermeo  
**SECRETARIO EJECUTIVO CCNA-L**

Adjunto: Cronograma

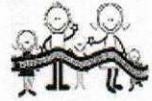


*[Firma manuscrita]*  
20.04.17  
16:00

Av. Gran Colombia entre Latacunga e Ibarra  
Teléfono 2584370



CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA DE LOJA



Loja, 20 de abril de 2017  
Of. Nro.104-CCNAL-17

Abogada

Andrea Paulina González Rivera

**MIEMBRO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS**

Ciudad.-

De mi consideración:

Conforme lo establecen el artículo 83 numeral 11 de la Constitución de la Republica, 22 letra h) de la Ley Orgánica de Servicio Público; artículo 9 segundo inciso; 11 primer inciso y 12 segundo inciso de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y amparado en la resolución Nro. PLE-CPCCS-0449-28-12-2016 emitido por el mismo Consejo; es responsabilidad de las Instituciones del Estado, rendir cuentas a la ciudadanía de forma periódica y al terminarse el año económico.

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Loja siendo una entidad pública y teniendo la responsabilidad los servidores públicos de rendir cuentas a la sociedad; en aplicación a las normas legales y en cumplimiento a los derechos ciudadanos; se procederá a ejecutar los procedimientos.

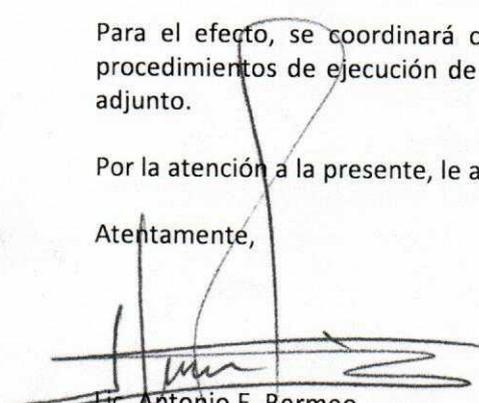
Con este fin, se procedió a reunirse el día 07 de abril del presente año con la Dirección de Planificación del Municipio de Loja, para definir las acciones en la rendición de cuentas del Concejo Cantonal integrados al Municipio; y de igual forma con la participación de usted en calidad de miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se mantuvo una reunión el día 20 del mismo mes y año para la socialización de los diferentes lineamientos de rendición de cuentas, con los representantes de Participación Ciudadana y Control Social.

Por lo manifestado y conforme resolución Nro. PLE-CPCCS-0449-28-12-2016 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al formulario de rendición de cuentas para Concejos Cantonales de Protección de Derechos de la página [www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec). Se la designa **RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS EN EL SISTEMA**; debiendo asumir las funciones encomendadas hasta el término del proceso.

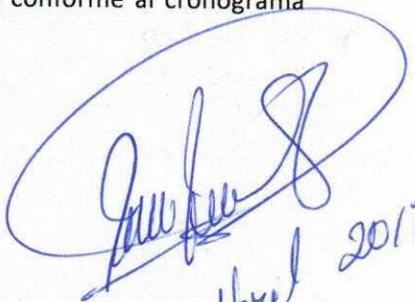
Para el efecto, se coordinará con la Secretaría Ejecutiva del Concejo Cantonal los diferentes procedimientos de ejecución de rendición de cuentas a la ciudadanía, conforme al cronograma adjunto.

Por la atención a la presente, le antelo mis agradecimientos

Atentamente,

  
Lic. Antonio E. Bermeo  
SECRETARIO EJECUTIVO CCNA-L  
Adjunto: Cronograma



  
20 Abril 2017  
16:00

Av. Gran Colombia entre Latacunga e Ibarra  
Teléfono 2584370